



**Resolución Directoral
N° 008-2016-SENACE/DCA**

Lima, 23 de marzo de 2016

VISTOS: (i) el Trámite N° 00677-2016 de fecha 11 de marzo de 2016, que contiene la solicitud de evaluación del Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental "*Central Térmica de Iquitos Nueva y Línea de Transmisión 60 kV*", comprendida en los distritos de Punchana e Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, presentado por la empresa GENRENT DEL PERÚ S.A.C.; y, (ii) el Informe N° 025-2016-SENACE/DCA/UGS de fecha 23 de marzo de 2016, emitido por la Unidad de Gestión Social de la Dirección de Certificación Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, dicha entidad será la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968, en tanto se aprueben por el Senace las disposiciones específicas, que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas, continúan vigentes las emitidas por el sector correspondiente de carácter administrativo y procedimental;

Que, de acuerdo con los artículos 13, literal a), y 14, literal b), de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el SEIA garantiza las instancias formales de difusión y participación de la comunidad en el proceso de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental, así como establece la obligación del titular de un proyecto presente un Plan de Participación Ciudadana;



Que, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, Lineamientos para Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, numeral 3.6, se indica que el Plan de Participación Ciudadana es el documento mediante el cual el Titular del Proyecto describe las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población acerca del Proyecto; y en el artículo 26, señala además que la Autoridad Competente debe pronunciarse sobre su aprobación dentro de los quince (15) días calendarios de su presentación, bajo los criterios que establece el citado artículo;

Que, como resultado del procedimiento de evaluación del Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental "*Central Térmica de Iquitos Nueva y Línea de Transmisión 60 kV*", bajo criterio del artículo 26 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM se concluyó en otorgar la aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental "*Central Térmica de Iquitos Nueva y Línea de Transmisión 60 kV*", presentado por la empresa GENRENT DEL PERÚ S.A.C., conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 025-2016-SENACE/DCA/UGS de fecha 23 de marzo de 2016, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- GENRENT DEL PERÚ S.A.C. deberá realizar las acciones correspondientes para implementar el Plan de Participación Ciudadana de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental "*Central Térmica de Iquitos Nueva y Línea de Transmisión 60 kV*", tal como su aprobación lo establece. En tal sentido, corresponde que dicho Titular considere los procedimientos específicos para convocatoria y aplicación de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral así como del Informe N° 025-2016-SENACE/DCA/UGS a GENRENT DEL PERÚ S.A.C., para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace la presente Resolución Directoral y el Informe N° 025-2016-SENACE/DCA/UGS, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,




.....
Milagros del Pinar Verástegui Salazar
Directora de Certificación Ambiental
del SENACE